



*Fletamentos Marítimos S.A.*  
*(Marflet)*

DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

ANTONIO MAURA, 16  
TELEFONO (91) 532 83 01 - FAX (91) 521 88 90  
TELEX: 23117 LLAMAR E - 23285 MAFLE E  
TELEGRAMAS: MARFLET  
28014 MADRID

Reg. Merc. Ceuta, h26, f43, t4, l13, s3.º  
Nº de I. Fiscal A- 11900701

DOMICILIO SOCIAL:

MARINA ESPAÑOLA, 9  
TELEGRAMAS: MARFLET  
TELEFONO: (956) 51 59 17  
FAX: (956) 52 09 14  
11702 CEUTA

## **FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A.**

### **Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de 5 de octubre de 2005.**

En Ceuta, a 5 de octubre de 2005, y en el domicilio social de la entidad, calle de la Marina Española nº 9, siendo las 12:00 horas, se procede a constituir la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FLETAMENTOS MARITIMOS, S.A.**

Se procede, en primer lugar a la formación de la lista de asistentes que se anexa al Acta, resultando que, conforme a la misma, asisten a la Junta General un total de 24 accionistas con derecho a voto que representan el 84,27186 % del capital suscrito y desembolsado (un 27,15016 % presente correspondiente a 10 accionistas presentes y un 57,12170 % representado, correspondiente a otros 14 accionistas) quedando válidamente constituida la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, al existir quórum suficiente para constituirse en primera convocatoria.

También por el Sr. Secretario, se da lectura a los anuncios publicados en Boletín del Registro Mercantil del 16 de septiembre de 2005, y en el diario EL FARO DE CEUTA, el día 17 de septiembre de 2005, por lo que se convoca esta Junta conforme el siguiente texto:

*“Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad FLETAMENTOS MARÍTIMOS, S.A., a la Junta General Extraordinaria de la misma que se celebrará, en primera convocatoria, el*

*próximo día 5 de octubre de 2005, a las 12 horas en el domicilio social, sito en Calle de la Marina Española 9, Ceuta, y en segunda convocatoria el día 6 de octubre en el mismo lugar y hora, con el siguiente*

## **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** *Exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una orden sostenida para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Delegación de facultades.*

**Segundo.-** *Ruegos y preguntas.*

**Tercero.-** *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.*

*Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener en el domicilio social, de forma gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta General. En concreto, y en relación con el punto primero del Orden del Día, los accionistas podrán obtener de manera gratuita los informes de los administradores relativos al mismo. Además, podrán encontrar toda la información precisa en la Página Web de la compañía: [www.marflet.com](http://www.marflet.com).*

*Madrid, a 8 de septiembre de 2005. El Presidente del Consejo de Administración. Tomás Tobar González”*

Preside la reunión el Presidente del Consejo de Administración, D. Tomás Tobar González y le asiste como Secretario D. Carlos de Urquía Peña, al ser designados por acuerdo unánime de los asistentes.

Habiendo sido cumplidos los requisitos para la válida constitución de la Junta en cuanto a convocatoria y quórum se declara la Junta válidamente constituida por el Sr. Presidente, pasándose a continuación a tratar acerca de los puntos incluidos en el Orden del Día.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. Formulación, en caso de ser necesario, de una orden sostenida para la adquisición de acciones propias. Autorización para la adquisición de acciones propias. Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la**

## **Sociedad condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Delegación de facultades.**

En relación con el punto primero del orden del día se informa por parte del Sr. Presidente a los Sres. Accionistas de las diversas gestiones efectuadas ante la CNMV respecto a la posible exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que se ha facilitado a los Sres. Accionistas, y el correspondiente debate, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad de todos los accionistas asistentes, es decir, con el voto favorable del 84,27186 % del capital social, la adopción del siguiente acuerdo:

- A)** Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el artículo 7 y concordantes del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.
- B)** Formular y promover, en el supuesto de que así se exigiese por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como requisito previo a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, una orden sostenida de compra dirigida a todos sus accionistas para la adquisición de acciones propias de las que éstos pudieran ser titulares (en adelante la "Orden Sostenida").

La Orden Sostenida tendrá las siguientes características:

- (i) Se extenderá a la totalidad de las acciones a las que afecta la exclusión de negociación, es decir, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Orden Sostenida no se extenderá a las acciones que sean propiedad de aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, además, den orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra el plazo de vigencia de la Orden Sostenida.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Orden Sostenida, en el caso de que se formule, no se dirigirá a tales valores.

- (ii) El precio a satisfacer será de 9,67 euros por acción de la Serie B y 483,50 euros por acción de la Serie A.

- (iii) La Orden Sostenida estará en vigor hasta que la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorice la total exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.
- (iv) El intermediario a través del cual se formulará la Orden Sostenida será ESPIRITO SANTO INVESTMENT.

La Orden Sostenida podrá ser formulada, asimismo, por uno o varios terceros.

**C)** Con relación a la ejecución de la Orden Sostenida mencionada en el apartado B anterior, autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- (i) La modalidad de la adquisición será la compraventa de aquellas acciones que se acojan a la Orden Sostenida.
- (ii) El número máximo de acciones que se podrán adquirir será el señalado en los puntos (i) del apartado B anterior, con las salvedades allí mencionadas.
- (iii) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de la Sociedad será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio a satisfacer será el anteriormente indicado de 9,67 euros por acción de la Serie B y 483,50 euros por acción de la Serie A.
- (iv) Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la ley de Sociedades Anónimas.
- (v) La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por el mismo plazo que el de compra de acciones de la Orden Sostenida, respetando en todo caso los límites legalmente establecidos.

**D)** Para el supuesto de que se produzca la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, habiéndose obtenido para ello la pertinente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, derogar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. En consecuencia, la derogación del mencionado Reglamento de la Junta General queda suspensivamente condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad, previa autorización en tal sentido por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- E)** Respecto de los apartados anteriores, delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud de facultades que sean necesarias para:
- (i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
  - (ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidiesen el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.
  - (iii) Fijar el precio a ser ofrecido en la eventual Orden Sostenida dentro de los límites fijados en el punto (iii) del apartado C anterior, así como designar, en el supuesto de que fuese necesario a los anteriores efectos a un experto independiente que realice las valoraciones pertinentes, entre otros, con arreglo a los criterios a los que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas públicas de Adquisición de Valores.
  - (iv) Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la Orden Sostenida en todo lo no previsto expresamente en esta Junta General, incluido sus plazos de aceptación o vigencia.
  - (v) Introducir, con relación a la Orden Sostenida, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo.
  - (vi) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la Orden Sostenida.
  - (vii) Contratar y realizar los anuncios que fuesen necesarios para dar difusión pública y general a la Orden Sostenida.
  - (viii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR, Depositario Central de Valores de España), las Entidades Participantes o encargadas del registro

contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

- (ix) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.
- (x) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la Orden Sostenida o a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (viii) anterior.
- (xi) Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la Orden Sostenida y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.
- (xii) Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas como consecuencia de la Orden Sostenida que se promueva.
- (xiii) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueran necesarios o convenientes para el buen fin de la Orden Sostenida y de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

Finalmente, se acuerda por unanimidad facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la entidad indistintamente, especialmente al Secretario del Consejo de Administración, don Manuel María Cavestany Antuñano, para que, si fuere preciso, eleve a público los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar subsanaciones conforme a la calificación del Sr. Registrado Mercantil, así como para solicitar o dar la conformidad a su inscripción parcial y la retirada del título sin mas nota que la de su presentación.

#### **SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.**

No se producen intervenciones por parte de los Sres. Accionistas cuya constancia en acta sea solicitada.

#### **TERCERO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.**

Se suspende la sesión durante unos minutos para que se proceda por el Sr. Secretario a la redacción del presente acta que, leída de viva por el propio Secretario a los asistentes, es aprobada por unanimidad de los mismos y firmada por el Secretario con el Visto del Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 12:50 horas del día al comienzo indicado.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

---

**D. Tomás Tobar González**

---

**D. Carlos de Urquía Peña**